Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 066-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre 2009, en la estación Orden del día, el punto relacionado a la **EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE AUTORIZACION PARA EXCAVACION DE ZANJA**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Articulo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la norma administrativa establece que todo administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito ante la autoridad administrativa, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho o la constancia de un hecho para lo cual está obligado a cumplir con los requisitos que la norma procesal exige.

Que, mediante RV 6969-09 el Rvdo. Víctor Augusto Rapray Roble en representación de la Parroquia "San Idelfonso - Barranca", solicita exoneración de pago por excavación de zanja con rotura de pavimento para conexión de desagüe por motivo de conexión domiciliaria con la matriz.

Que, mediante Informe N° 484-2009-RMS-SGOP-MPB., la Sub Gerencia de Obras Publicas pone a conocimiento que realizada la inspección técnica se ha verificado que la excavación de zanja para la instalación de desagüe, tiene una medida y valorización siguiente:

4.00 ml x S/. 107.56 = S/. 430.24

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **DONAR** el monto Liquidado por Derecho de Autorización de Excavación de Zanja con rotura de pavimento a favor de la Parroquia San Idelfonso de Barranca, por el monto ascendente de S/. 430.24 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARON a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y poner a conocimiento de los estamentos administrativos pertinentes.

Dado en la Casa Municipal a los Diecisiete días del mes de Setiembre del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL